



Votemos

Sin violencia política y electoral
contra las mujeres

Votemos

Sin violencia política y electoral contra las mujeres

Magistrados Titulares

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III

M. Sc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

Magistrados Suplentes

Lic. José Aquiles Linares Morales

Lic. Óscar Emilio Sequén Jocop

Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez

Lic. Estuardo Gamalero Cordero

M. Sc. Ana Ely López Oliva

Esta es una publicación oficial elaborada por el
Instituto de Formación y Capacitación Cívico - Política y Electoral
con base en información proporcionada por ONU Mujeres

Coordinación, edición y revisión

M. Sc. Eddie Alejandro Fernández Ovalle

Director Ejecutivo

Diseño y diagramación

Lcda. Jeanneth Estévez Cuevas

Diseñadora Gráfica

Sección de Producción y Diseño Gráfico

Ejemplar gratuito, prohibida su venta
o su reproducción sin autorización
Guatemala, abril de 2019



Presentación

La violencia contra las mujeres es uno de los factores principales de lastre para el desarrollo de Guatemala, que afecta, principalmente al sector femenino de la población. En su variante política perpetúa una situación de subordinación que afecta la dignidad de las mujeres y aleja a la nación de un horizonte equitativo para todas y todos. Finalmente, en el ámbito electoral, de manera concreta limita el ejercicio de derechos cívicos para la ciudadanía femenina, y recortan las posibilidades de diversificar e innovar criterios para mejorar la administración pública.

Es por eso que el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala complementa esfuerzos como este con ONU Mujeres para ejecutar actividades que buscan visibilizar y erradicar la violencia política y electoral contra las Guatemaltecas, con la convicción de que la inclusión de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones, es un requisito indispensable para la prosperidad.

Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi

Magistrado Presidente 2018-2019

Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, marzo de 2019

Votemos

Sin violencia política y electoral contra las mujeres

¿Qué es la violencia política y electoral contra las mujeres?

Es “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos”, de acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA).

La violencia electoral es una forma de violencia política, “que suele estar dirigida a influenciar un resultado electoral y por lo tanto la distribución del poder político”, según la Directriz de las Naciones Unidas sobre la Prevención y Mitigación de la Violencia Relacionada con las Elecciones (2016).

Otros hechos sobre la violencia electoral

Ejemplos: alterar o retrasar el proceso de votación, hasta la intimidación coercitiva y las amenazas de daño físico, psicológico o sexual contra las personas votantes, partidarias políticas e integrantes de Juntas Receptoras de Votos.

- **Perpetradores:** agentes del Estado, partidos políticos u otros grupos con intereses creados en el resultado de un proceso político.
- **Temporalidad:** ocurre durante cualquier fase del ciclo electoral, desde el registro de votantes, la campaña política y la jornada electoral, hasta el anuncio de los resultados, la toma de posesión y la formación del gobierno.
- **Alcance:** la violencia electoral no excluye a las mujeres ni deja de considerar los matices de género de las motivaciones. Los análisis sobre violencia relacionada con las elecciones se concentran en el ámbito público y descuidan posibles formas de violencia privada o familiar. Los elementos de género de la violencia en el ámbito público han sido ignorados y es en gran parte invisible la naturaleza política de la violencia contra las mujeres que tiene lugar en la familia y la comunidad.

¿Cómo se manifiestan estos tipos de violencia contra las mujeres?

Puede materializarse mediante violencia psicológica, física, sexual, económica y simbólica.

La violencia electoral se puede manifestar como violencia física u otras formas de agresión, incluida la coacción o intimidación, y puede tener lugar en diferentes etapas del ciclo electoral, incluso antes o durante la votación, y después del escrutinio y publicación de los resultados.

Las formas directas de violencia electoral contra las mujeres incluyen ataques dirigidos contra

ellas con la intención de impedir o manipular su participación o perpetuar su subordinación. Esto a veces se define como violencia política basada en género o por razón de género.

● **Violencia psicológica**

Amenazas claras de daño físico, acoso de todos los grupos, incluidas candidatas, partidarias de partidos políticos, votantes y funcionarias electorales. Amenazas implícitas y explícitas de exclusión social, divorcio y rechazo pueden impedir que las mujeres consideren presentarse como candidatas, votar, o votar contra el candidato preferido de su clan o familia.

● **Violencia física**

Uso intencional de fuerza física con posibilidad de causar la muerte, lesiones o daño. Incluye, pero no se limita a empujones, empujones, asfixia, sacudidas, bofetadas, puñetazos, golpes, quemaduras. Asimismo, acciones como derribar a una persona, aprovecharse de sus limitaciones físicas o de su tamaño, o el uso de la fuerza o la amenaza de uso de un arma u objeto.

● **Violencia sexual**

Todo acto sexual no consentido, o el intento de conseguir un acto sexual, emitir comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, actos de trata, o dirigidos de algún otro modo contra la sexualidad de una persona por medio de coacción, perpetrados por cualquier persona, sin importar su relación con la víctima, en cualquier contexto, incluyendo, sin limitarse al hogar y al lugar de trabajo.

● **Violencia económica**

Denegar a una autoridad mujer durante su mandato los fondos a los que la institución que dirige tiene derecho; denegación de recursos parlamentarios a diputadas (oficinas, ordenadores, personal, seguridad) que sí se otorgan a sus colegas masculinos.

● **Violencia simbólica**

Los medios de comunicación perpetúan rumores, comportamientos sexistas o comentarios misóginos que tienen por objeto denegar a las mujeres toda competencia política. Asimismo, suelen difundir imágenes estereotipadas de mujeres políticas que las hipersexualizan y las deshumanizan, o que exageran el contenido emocional de sus propios comentarios o reacciones.

● **¿Contra qué derechos atenta la violencia política y electoral?**

Amenaza el derecho de las mujeres de participar en la vida política y pública que incluye:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las

funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Estas garantías deben cumplirse en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, según la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [Artículo 7], para lo cual los Estados Partes se comprometen en ella a tomar todas las medidas apropiadas.

¿Qué consecuencias provoca la violencia política y electoral contra las mujeres?

En general repercute negativamente en el desarrollo del país porque los beneficios de sus organizaciones alcanzan en menor medida al sector femenino de la población, una de las razones de esta situación es el reducido número de mujeres postulas y electas a cargos públicos, aunque son mayoría en el padrón electoral (TSE, 2019)

¿Quiénes perpetran la violencia política o electoral contra las mujeres?

Son agentes políticos, sociales o estatales. Los órganos del Estado y los partidos políticos son los mayores perpetradores en el ámbito político; mientras que en el ámbito social la cometen integrantes de la familia y la comunidad, liderazgos religiosos y tradicionales, las pandillas y otras redes sociales, así como los medios de comunicación.

¿Quiénes son las víctimas de violencia electoral contra las mujeres?

Todas las mujeres con intereses en las elecciones: votantes, candidatas, partidarias políticas, integrantes de equipos de campañas, personal electoral, representantes electas y de los medios de comunicación.

¿Cómo contribuir a erradicar la violencia política o electoral contra las mujeres?

Para concluir, se presenta un listado de acciones que pueden contribuir a eliminar la violencia política y electoral contra las mujeres:

- Ejercer y fomentar las relaciones democráticas en todos los ámbitos: el hogar, el trabajo y la comunidad, entre otros
- Facilitar e impulsar la participación de mujeres en organizaciones políticas, en sus instancias de dirección y en los puestos de elección popular
- Asimismo, fortalecer su intervención en el proceso electoral, como integrantes de órganos electorales temporales, voluntariado cívico electoral y observación electoral, entre otras instancias.
- Asumir el criterio de género en el análisis de ofertas electorales y en el ejercicio del voto.
- Buscar constantemente acercamientos con autoridades para exponer la agenda de intereses de las mujeres.
- Buscar que las autoridades asuman

compromisos públicos en pro del sector femenino de la población.

- Trabajar para posicionar la agenda de las mujeres en los medios de comunicación.
- Difundir los compromisos nacionales e internacionales con la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Participar en la divulgación de los mecanismos de denuncia de casos de violencia en general, así como política y electoral contra las mujeres, y en la propia denuncia de hechos que sean conocidos.
- Conocer, difundir y apoyar las propuestas de reforma electoral tendientes a un régimen democrático más inclusivo y específicamente a la paridad y alternancia en los listados de candidaturas a cargos de elección popular.



Fuentes de información consultadas

Prevenir la violencia contra las mujeres en las elecciones: Una guía de programación. ONU Mujeres/PNUDDisponible en: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2017/preventing-vaw-in-elections-es.pdf?la=es&vs=2608>

Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. (OEA) Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>

Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. Disponible en: https://www.ipu.org/file/4838/download?token=V_vooXkh

Guatemala diversa. Las cifras de participación por superar en 2019. TSE. 2019.